

BASES DE LOS I PREMIOS AMAE 2025

PRIMERA. - ORGANIZADOR DEL CONCURSO

La organizadora del concurso regulado en estas bases es **ASOCIACIÓN DE MONTADORES AUDIOVISUALES DE ESPAÑA (AMAE)**, asociación española provista de N.I.F. G-88442207, con domicilio social en Calle Juan de Orduña, 3, 28223 Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 618735 (en adelante, la “Organizadora” o “AMAE”), que convoca y organiza una iniciativa de carácter no lucrativo y ámbito nacional denominada “Premios AMAE” (en adelante, los “Premios” o el “Concurso”), destinada a reconocer el trabajo de los profesionales del montaje audiovisual.

SEGUNDA. - OBJETIVOS DE LOS PREMIOS

La Asociación de Montadores Audiovisuales de España (AMAE) lanza la primera edición de los Premios de Montaje Audiovisual, creados para dar visibilidad al trabajo de las personas profesionales del montaje.

Los Premios nacen con la intención de ser lo más inclusivos posible, incluyendo a los más variados sectores en las diferentes categorías y también a todas las personas pertenecientes al equipo de montaje de una producción. Las personas que pueden inscribirse y ser premiadas en los Premios serán únicamente las personas responsables del montaje de las producciones. Sin embargo, el resto del equipo de montaje de las producciones (ayudantía, digitalización, premontaje, supervisión y coordinación de postproducción) serán mencionados también, con el fin de visibilizar su trabajo, imprescindible para llevar a buen término cualquier obra audiovisual.

TERCERA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El Concurso será válido en todo el territorio español y estará activo para su participación desde las 9:00h del 25 de junio de 2024 hasta las 23:59h del 15 de julio de 2025.

AMAE se reserva tanto el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso como el derecho de cambiar, suspender o cancelar anticipadamente el Concurso cuando ello se deba a motivos de fuerza mayor o a causas no imputables a AMAE sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

CUARTA. - CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Requisitos de los participantes

Podrán participar del Concurso todas aquellas personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos (en adelante, los “**Participantes**” y en forma individual, el “**Participante**”):

- (i) Ser residentes legales en España y/o tener la nacionalidad española;
- (ii) ser mayores de 18 años de edad;
- (iii) haber sido responsable del montaje de la obra o de las obras audiovisuales presentadas, ya sea de forma individual o conjunta con otras personas, debiendo acreditar de forma fehaciente y verificable su efectiva participación en la realización de las labores de montaje de la obra o de las obras inscritas.

Cada participante podrá inscribir un máximo de dos (2) obras por categoría. En caso de que una obra audiovisual cuente con varias personas responsables del montaje, todas ellas podrán ser consideradas candidatas a nominación o premiación, con independencia de quién haya realizado formalmente la inscripción de la obra.

No serán admitidos aquellos participantes que no cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases legales (en adelante, las ‘Bases’), que no faciliten los datos obligatorios requeridos o que proporcionen datos erróneos.

QUINTA. - MECÁNICA DEL CONCURSO

1. Para participar en los I Premios, será necesario cumplimentar el formulario de inscripción disponible en el siguiente enlace: <https://amae.pro/inscripcion-premios-amae/>
- 2.

5.2. Podrán presentarse al Concurso todas aquellas obras audiovisuales que hayan sido estrenadas en territorio español, en cualquier canal o plataforma de exhibición (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, plataformas digitales, televisión, internet, salas de cine o festivales), dentro del periodo establecido entre el 1 de julio de 2024 y 30 junio de 2025.

En esta primera edición de los Premios, podrán inscribirse producciones que se ajusten a alguna de las siguientes categorías:

- **Largometraje de ficción:** Producciones audiovisuales de naturaleza narrativa, con una duración igual o superior a sesenta (60) minutos.
- **Largometraje documental:** Producciones audiovisuales de carácter documental, con una duración igual o superior a sesenta (60) minutos.
- **Serie de ficción:** Producciones seriadas con contenido de ficción, estructuradas en capítulos y distribuidas a través de plataformas, televisión o medios digitales.
- **Serie documental:** Producciones seriadas de carácter documental, emitidas en capítulos.
- **Programa de entretenimiento:** Formatos televisivos o digitales concebidos para el entretenimiento general del público, incluyendo concursos, talent shows, talk shows u otros formatos similares.
- **Programa de reportajes y actualidad:** Programas audiovisuales de contenido periodístico, centrados en la actualidad informativa, investigación o reportaje.
- **Cortometraje/Medimetro:** Producciones audiovisuales de ficción, documental o animación cuya duración sea inferior a sesenta (60) minutos.
- **Videoclip:** Obras audiovisuales creadas para acompañar una pieza musical, generalmente de corta duración.
- **Publicidad:** Producciones audiovisuales de carácter publicitario o promocional, con una duración máxima de dos (2) minutos.

Asimismo, se establece que:

- Las **producciones de animación** podrán inscribirse en las categorías de largometraje de ficción o documental, o bien en serie de ficción o documental, según corresponda.
- Las **piezas de videoarte** únicamente podrán inscribirse en la categoría de cortometraje.

La Organización se reserva el derecho de modificar la categoría asignada a una producción si considera que no se ajusta a los criterios establecidos, o de anular su inscripción si no se corresponde con ninguna de las categorías elegibles.

1. La publicación de las obras seleccionadas tendrá lugar entre el 16 y el 18 de julio de 2025, ambos inclusive.

5.4 La participación en los Premios no exige obligatoriamente la aportación de un enlace de visionado de la obra presentada. No obstante, si el participante dispone de un enlace legalmente habilitado, podrá facilitarlo. En cualquier caso, los participantes deberán contar con la autorización expresa del titular de los derechos sobre la obra audiovisual para su presentación a los Premios, asumiendo plena responsabilidad por dicha autorización y dejando indemne a la organización ante cualquier reclamación de terceros.

SEXTA. - PROCESO DE VOTACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OBRAS GANADORAS

El proceso de votación de los I Premios estará reservado exclusivamente a las personas asociadas de pleno derecho de AMAE, quedando expresamente excluidos los miembros adherentes, quienes no tendrán derecho a voto.

La votación se realizará de forma telemática en dos rondas diferenciadas:

- **Primera ronda de votaciones (nominaciones):** Cada persona con derecho a voto podrá proponer hasta un máximo de cinco (5) producciones por categoría entre las obras válidamente inscritas. Esta ronda se llevará a cabo entre el 18 de julio y el 1 de agosto de 2025. Como resultado de esta primera fase, se configurará el listado oficial de obras nominadas por categoría.
- **Segunda ronda de votaciones (ganadores):** Cada persona con derecho a voto deberá elegir una (1) obra entre las nominadas de cada categoría. Esta segunda ronda se desarrollará entre el 22 de septiembre y el 5 de octubre de 2025.
-

Las nominaciones serán anunciadas públicamente el 8 de septiembre de 2025.

SÉPTIMA. -NOTIFICACIÓN DE GANADORES

La fecha y el lugar del acto de entrega de premios se comunicarán oportunamente a través de los canales oficiales de AMAE, incluidas sus redes sociales y mediante comunicación por correo electrónico a los

participantes. La celebración del acto está inicialmente prevista para el día 18 de octubre, quedando sujeta a confirmación definitiva por parte de AMAE.

OCTAVA. - PREMIO

8.1. Premio: La Organizadora entregará a la persona ganadora un premio (en adelante, el “**Premio**”), cuyo contenido concreto está aún por determinar. La Organizadora se reserva expresamente el derecho a definir, modificar o sustituir el Premio en una fase posterior, comprometiéndose a comunicar los detalles del mismo antes de la fecha de entrega. En ningún caso el hecho de participar en los Premios generará expectativa jurídica alguna respecto al contenido o naturaleza del Premio hasta que este haya sido debidamente determinado y anunciado por la Organizadora.

8.2. El Premio será personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a solicitud de la persona ganadora. La entrega del Premio se realizará en el acto oficial de entrega que convoque la Organizadora, cuya fecha y lugar se comunicarán públicamente.

8.3. El Premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y demás disposiciones fiscales aplicables. En particular, cuando el premio tenga contenido económico, la Organizadora procederá a practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007, de 30 de marzo).

Será responsabilidad exclusiva de la persona ganadora, en caso de ser necesario, declarar correctamente el Premio en su declaración de la renta y, en su caso, satisfacer las obligaciones tributarias correspondientes. La Organizadora podrá condicionar la entrega efectiva del Premio a la presentación, por parte de la persona ganadora, de la documentación fiscal que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

NOVENA. – DATOS PERSONALES

9.1. Por el solo hecho participar en el Concurso, los Participantes aceptan y consienten las presentes Bases, legitimando a la Organizadora (cuyos datos vienen reflejados al principio de las bases y descritos debidamente en el enlace a la Política de Privacidad del siguiente párrafo) para el presente tratamiento, y autorizan expresamente a la Organizadora la utilización de su nombre/s y/o apellido/s y/o imagen en la forma y medios que la Organizadora estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Potenciales Ganadores y/o Potenciales Ganadores Suplentes y/o Ganadores del Concurso o mero Participante del mismo.

9.2. La información personal de los Participantes es de extrema importancia para la Organizadora. Es por ello que se utilizan todos los medios administrativos y técnicos, así como todos los resguardos legales para asegurar la protección de los datos personales y la privacidad. Los datos personales de los Participantes suministrados en el ámbito del Concurso se someterán a la Política de Protección de Datos de la Organizadora, la cual podrá ser consultada de manera gratuita a través de la página <https://amae.pro/politica-de-privacidad/> y su tratamiento estará sujeto a la ley española.

En particular, y salvo manifestación en contrario en el plazo de treinta (30) días, cada uno de los Participantes autoriza que sus datos se incorporen a un fichero automatizado de datos de titularidad de la Organizadora con fines promocionales y publicitario de los Premios. Los datos no serán empleados para un fin distinto o incompatible al tenido en cuenta en las presentes Bases.

Los Participantes gozan de los derechos que la legislación aplicable les reconoce en relación con sus datos personales (acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación y cancelación). Para ejercer estos derechos o para ponerse en contacto con la Organizadora, envíe un correo electrónico a: premios@amae.pro.

De igual forma, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos para hacer valer sus derechos, tanto interponer una reclamación como obtener más información en <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>.

9.3. Los datos personales requeridos son entregados por los Participantes de manera voluntaria, completa y sin errores, como condición para participar del Concurso. La falta o falsedad de alguno o todos los datos personales requeridos o su indicación errónea hará posible a los Participantes, a exclusivo criterio de la Organizadora, de quedar excluidos del Concurso sin derecho a reclamo alguno y/o compensación de ninguna especie por tal motivo.

9.4. La Organizadora implementa las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que brinda cada uno de los Participantes con el fin de evitar el acceso no autorizado a los mismos. Sin embargo, en razón del estado actual de la tecnología, la Organizadora no puede garantizar que el acceso no autorizado no ocurrirá nunca.

DÉCIMA. – GARANTÍA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

10.1. Cada participante declara y garantiza que:

(i) ha participado de forma efectiva y verificable en la obra audiovisual presentada al Concurso;

(ii) la obra es original y no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, ni constituye copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra, creación, marca u otro activo protegido;

(i) dispone de las autorizaciones expresas y por escrito necesarias de todos los titulares de derechos de propiedad intelectual sobre las obras presentadas, que permita específicamente su presentación y participación en los Premios, así como sobre todos los materiales presentados y facilitados a la Organizadora.

(ii)

1. La presentación de una obra al Concurso no implicará, en ningún caso, cesión de derechos de propiedad intelectual ni industrial a favor de la Organizadora ni de terceros vinculados al Concurso. Los derechos sobre las obras presentadas se mantendrán en todo momento en poder de sus legítimos titulares.

1. En caso de que AMAE o cualquier entidad organizadora del Concurso desee utilizar fragmentos, imágenes fijas o cualquier otro elemento visual extraído de las obras presentadas para fines promocionales, comunicativos o divulgativos, deberá contactar previamente con el legítimo titular de los derechos y recabar por escrito la autorización expresa correspondiente.

2.

10.4. En cualquier caso, AMAE no asumirá responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte de los participantes de las garantías expresadas en esta cláusula. Cada participante responderá de forma exclusiva por cualquier infracción, y se obliga expresamente a mantener indemne a AMAE frente a cualquier reclamación, sanción o perjuicio de terceros relacionado con los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen u otros derechos vinculados a la obra presentada. Los participantes asumirán íntegramente las consecuencias legales, económicas y administrativas que pudieran derivarse de tales incumplimientos.

DECIMOPRIMERA. – MISCELÁNEA

11.1. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases por parte del Participante, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Organizadora en relación a cualquier otra cuestión no prevista en las mismas.

11.2. La Organizadora podrá, a su solo criterio, modificar la duración del Concurso, introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados, brindando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. La Organizadora podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Concurso y las Bases cuando se presenten situaciones no imputables a la Organizadora, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los Participantes y/o de los Potenciales Ganadores y/o de los Ganadores del Concurso. La Organizadora será la única que tendrá la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y las resoluciones que adoptase al respecto serán definitivas e inapelables. Cualquier incumplimiento y/o infracción de las Bases y/o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de este Concurso implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante y/o de los Potenciales Ganadores y/o del Ganador del Concurso que hubiese cometido tales incumplimientos y/o infracciones.

11.3. Los medios que se utilicen (como redes sociales) quedan completamente exonerados de toda responsabilidad por parte de cada uno de los participantes. El Concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a ningún proveedor, red social, etc.

11.4. Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, cada uno de los participantes acepta, por el solo hecho de participar del Concurso, someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del Concurso a los juzgados y tribunales competentes de Madrid, capital del Reino de España.

11.5. Las presentes Bases y cualquier información adicional podrán ser consultadas por cualquier interesado de forma gratuita en <https://amae.pro/bases-de-los-i-premios-amae-2025/>